

Boletín del INSTITUTO CARO Y CUERVO

- El régimen verbal en el Diccionario de construcción y régimen de la lengua castellana de Rufino José Cuervo: modernidad y perspectivas
Elodie Weber 7
- La memoria en “Rostro en la soledad” de Héctor Rojas Herazo
Yerson Fabián Fuentes Durán 23
- Novena tradicional de aguinaldos. Apuntes para una genealogía
Juan Carlos Ramos Hendez 36
- El diseño de fuentes tipográficas para lenguas indígenas ¿una forma de revitalización lingüística?
Marisol Orozco-Álvarez 58
- La alegría de leer
Margarita Valencia 75
- Libro al Viento: Reconocimiento de una trayectoria de la edición pública y la lectura en Bogotá
Valeria Dimaté Campos 91





THESAURVS

REVISTA DEL INSTITUTO CARO Y CUERVO

| No. 59, enero - diciembre de 2019 |

El régimen verbal en el Diccionario de construcción y régimen de la lengua castellana de Rufino José Cuervo: modernidad y perspectivas. *Elodie Weber* | La memoria en Rostro en la soledad de Héctor Rojas Herazo. *Yerson Fabián Fuentes Durán* | Novena tradicional de aguinaldos. Apuntes para una genealogía. *Juan Carlos Ramos Hernández* | ¿El diseño de fuentes tipográficas para lenguas indígenas, una forma de revitalización lingüística? *Marisol Orozco-Álvarez* | La alegría de leer. *Margarita Valencia* | *Libro al Viento*: Reconocimiento de una trayectoria de la edición pública y la lectura en Bogotá. *Valeria Dimaté Campos*.

59



THE SAURVS

n.º 59, enero- diciembre 2019

REVISTA DIGITAL DEL INSTITUTO CARO Y CUERVO
Calle 10 #4-69, Bogotá, Colombia

thesaurus@caroycuervo.gov.co
www.revistathesaurus.gov.co

Comité editorial

Carmen Millán de Benavides, Directora Instituto Caro y Cuervo; Camilo Hoyos, Subdirector Académico Instituto Caro y Cuervo; César Augusto Buitrago Quiñones, Instituto Caro y Cuervo; Juan Manuel Espinosa, decano Seminario Andrés Bello - Instituto Caro y Cuervo; Margarita Valencia, directora maestría Estudios Editoriales Instituto Caro y Cuervo.

Director editorial

Juan Manuel Espinosa

Editora invitada

Margarita Valencia

Gestión editorial

Susana Rudas

Coordinador de divulgación editorial

César Buitrago Quiñones

Corrección de estilo

Susana Rudas

Diseño y diagramación

Susana Rudas

Periodicidad: semestral

ISSN-e: 2462-8255

COMITÉ CIENTÍFICO

CIENCIAS DEL LENGUAJE TEÓRICAS Y APLICADAS:

Max Doppelbauer, Ph.D. en Lingüística Universidad de Viena, Profesor titular Universidad de Viena, Austria.

Virginia Bertolotti, Ph.D. Humanidades y Artes - Universidad Nacional de Rosario, Investigadora del Departamento de Medios y Lenguaje de la Universidad de la República de Uruguay.

Juan David Martínez Hincapié, Ph.D. en Lingüística - Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. profesor interno de la Universidad Pontificia Bolivariana, Colombia.

Margarita Jara, Ph.D. en lingüística hispánica - Universidad de Pittsburgh, profesora asociada - Universidad de Nevada, Las Vegas, Estados Unidos.

Martín Butragueño, Ph.D. en Filología Española - Universidad Complutense de Madrid, Director de la Nueva Revista de Filología Hispánica y Coordinador del Laboratorio de estudios Fónicos, Colegio de México.

Rodolfo M. Cerrón-Palomino, Ph.D. en lingüística - Universidad de Illinois, profesor titular Universidad Católica de Perú.

Ana María Díaz Collazos, Ph.D. en Lingüística hispana - Universidad de Florida, Estados Unidos.

Rubén Pose, MA en Filología Hispánica - Consejo Superior de Investigaciones Científicas en Madrid, profesor ayudante de primera - Universidad de Buenos Aires, Argentina.

Paulina Meza, Ph.D. en Lingüística - Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, profesora asistente de la Universidad de la Serena, Chile.

Enrique Obediente, Catedrático del Departamento de Lingüística de la Universidad de Los Andes (Mérida) e Individuo de Número de la Academia Venezolana de la Lengua.

Micaela Carrera de la Red, Ph.D. en Filología hispánica - Universidad de Valladolid, Catedrática de Filología Románica - Universidad de Valladolid, España.

Francisco Marcos Marín, Ph.D. en Filología Románica - Universidad Complutense de Madrid, experto en el Consejo Europeo de Investigación - Universidad de Texas, San Antonio, Estados Unidos.

Manuel Contreras Seitz, Ph.D. en Filología Hispánica - Universidad de Zaragoza, Profesor Universidad Austral de Chile.

José Luis Ramírez Luengo, Ph.D. en Filología Hispánica por la Universidad de Deusto, Docente e investigador, Universidad Autónoma de Querétaro, México

Ana María Fernández Lávaque, Ph.D. en Lingüística por la Universidad de Buenos Aires, Docente e investigadora de la Universidad Nacional de Salta, Argentina

Violeta Vázquez-Rojas, Ph.D. en Lingüística, Universidad de Nueva York, Docente e investigadora, El Colegio de México, México

Frida Villavicencio, Ph.D. en Lingüística, El Colegio de México
Docente e investigadora, CIESAS, México

ESTUDIOS LITERARIOS, HISTORIA Y GEOGRAFÍA HUMANA:

Simon Uribe, Ph.D. en Geografía - London School of Economics, Reino Unido.

Juan Camilo Rodríguez, Ph.D. en Historia - Universidad Nacional, Presidente de la academia de historia de Colombia.

Luis Gonzalo Jaramillo, Ph.D. en Arqueología - Universidad de Pittsburg. Profesor asociado de la universidad de los Andes, Colombia.

Victoria Cirlot, Catedrática de Filología Románica, Directora de l'Institut Universitari de Cultura, Departament d'Humanitats Universitat Pompeu Fabra, España.

Juan Fernando Cobo Betancourt, Ph.D. en Historia - University of Cambridge, Reino Unido.

Norman Valencia, Ph.D. en Español y Portugués, Yale University, profesor asistente de Español y Portugués, Universidad Claremont McKenna College, Claremont, Estados Unidos.

Las ideas aquí expuestas son responsabilidad exclusiva de los autores.

Todos los derechos reservados. Esta publicación no puede ser reproducida ni en su todo ni en sus partes, ni registrada en o transmitida por un sistema de recuperación de información, en ninguna forma ni por ningún medio, sea mecánico, fotomecánico, electrónico, magnético, electroóptico, por fotocopia o cualquier otro, sin el permiso previo por escrito de la editorial.

EL RÉGIMEN VERBAL
EN EL DICCIONARIO DE CONSTRUCCIÓN Y RÉGIMEN
DE LA LENGUA CASTELLANA DE RUFINO JOSÉ CUERVO:
MODERNIDAD Y PERSPECTIVAS

Elodie Weber

Profesor titular en la Universidad de la Sorbona-Paris IV, Francia
el.web@free.fr

Resumen

El propósito de este trabajo, presentado el 10 de abril de 2012 en Bogotá con motivo del Encuentro Internacional sobre la obra de Rufino José Cuervo, es mostrar el carácter sumamente novedoso y moderno del *Diccionario de construcción y régimen* a través del problema del régimen verbal. Mientras que los diccionarios existentes se preocupaban esencialmente por indagar acerca del origen de las palabras del idioma castellano para conferirle a dicha lengua una filiación prestigiosa e impedir que se alterara por el paso del tiempo, el DCR abandonó todo fundamento transcendente para fijarse un objetivo práctico: ayudar a una mejor comprensión del uso de las voces en el discurso, y, en particular, resolver el problema del régimen especial de ciertos verbos y del uso de las partículas adecuadas, problema que ni las gramáticas ni los diccionarios existentes habían solucionado. Por primera vez se enumeran de modo sistemático y exhaustivo en un diccionario las diversas sintaxis de un vocablo y, tratándose del verbo en particular, su diversas construcciones preposicionales. Para conseguir el resultado que se conoce, se llevó a cabo una reflexión conjunta sobre tres puntos fundamentales: la semántica del verbo, las interacciones entre semántica y sintaxis, el papel y la semántica de las preposiciones. Obra de un lingüista y no sólo de un lexicógrafo, el DCR proporciona una reflexión lingüística muy novedosa en la que están en germen varias teorías de semántica verbal y preposicional del siglo XX.

Palabras claves: Diccionario. Preposiciones. Régimen verbal. Rufino José Cuervo. Semántica verbal.

8

Abstract

The aim of this paper, read in public on April, 10, 2012 during the International Conference on the works of Rufino José Cuervo, is to show the deeply modern and innovative character of the *Dictionary of Constructions and Objects* through the study of the verb object. Whereas existing dictionaries were mainly preoccupied with discovering the origin of Spanish words in order to make the Spanish language part of a prestigious relation and to prevent time from altering it, the DCO leaves aside all kinds of transcendent foundations to set itself a practical target—contribute towards a better understanding of the use of words in speech and, in particular, solve the problem of the objects of certain verbs as well as of the use of appropriate particles, a problem that neither grammars nor dictionaries had ever solved before. To reach the end that we know of, a multiple reflection has been led on three main points—the semantics of verbs, the interactions between semantics and syntax, and the function and semantics of prepositions. The work of a linguist more than that of a lexicographer, the DCO provides a very innovative linguistic reflection which contains the seeds of several theories of XXth-century verbal and prepositional semantics.

Key words: Dictionary. Prepositions. Rufino José Cuervo. Semantics of verbs. Verb object.

Introducción

El *Diccionario de construcción y régimen de la lengua castellana* (DCR), un diccionario en ruptura con los diccionarios existentes

Si bien el *Diccionario de construcción y régimen* de Rufino José Cuervo forma parte de la gran familia de diccionarios castellanos, indudablemente marcó también una ruptura con respecto a ellos. Como lo indica el propio autor en la Introducción, los diccionarios comunes a los que en aquella época se tenía acceso estaban «hechos más bien para facilitar la interpretación del lenguaje hablado ó escrito que para enseñar el empleo de las voces como elementos de la sentencia » (Introducción II), y por lo tanto no eran de gran utilidad para quien quisiera conocer el funcionamiento concreto de la lengua. Tampoco las gramáticas existentes proporcionaban informaciones; si Vicente Salva intentó hacer una lista, bastante incompleta, de las distintas construcciones de los verbos de la lengua (264-317), R. J. Cuervo indica (Introducción II) que “Bello, por su parte, declara en el § 329 de la *Gramática de la lengua castellana* que deja al diccionario la tarea de enumerar las variedades que ofrecen los verbos en cuanto á la construcción activa ó refleja ó al usarse con acusativo de persona ó de cosa; y en el §398, b, dice lo mismo sobre el régimen preposicional de los verbos.” Ahora bien, poca atención le dedicaban los diccionarios existentes en la época de R. J. Cuervo a este tipo de problemas.

El propósito de Sebastián de Covarrubias al concebir el primer diccionario monolingüe del castellano, el *Tesoro de la lengua castellana o española* publicado en 1611, no era práctico sino erudito: se trataba de elaborar un diccionario etimológico que indagara en el origen de las voces del castellano. Desde el punto de vista del contenido, el Tesoro se caracteriza por una falta de distinción entre lo lingüístico y lo enciclopédico, es decir «entre la palabra y la cosa por un lado, entre los nombres comunes y los propios por otro» (Álvarez de Miranda, 1999). Tal falta de distinción será precisamente lo que habrá de superar la lexicografía moderna: recoger únicamente informaciones lingüísticas, definir las distintas acepciones de las palabras prescindiendo de cualesquiera características del referente u objeto real.

Muy distinto es el caso del *Diccionario de Autoridades*, cuya publicación se llevó a cabo entre 1726 y 1739 a iniciativa de la Real Academia Española, tras su fundación en 1713. Su objetivo era mantener la pureza del castellano, lengua que, según sus autores, había alcanzado su perfección con los escritores del siglo de Oro. Lleva el título de diccionario “de autoridades” por referencia a las numerosas citas de autores que en cada artículo ejemplifican la definición dada para autorizar el uso de los vocablos. Aunque, según lo menciona R. J. Cuervo (Introducción, II, nota 1) los ejemplos del *Diccionario de Autoridades* a veces arrojan luz sobre el problema del uso y de la construcción de los vocablos, lo hacen de modo muy incompleto y sin ningún propósito de sistematización.

Indagar el origen de las palabras del idioma castellano para conferirle a dicha lengua una filiación prestigiosa, impedir que se corrompa el idioma por el paso del tiempo, tales son los fundamentos trascendentes a los que renunciarán los diccionarios modernos, y, en primer lugar, el *Diccionario de construcción y régimen de la lengua castellana* de R. J. Cuervo.

El objetivo del DCR es fundamentalmente práctico: pretende ayudar a una mejor comprensión del uso de las voces en el discurso. En particular, pretende ayudar a resolver el problema del régimen especial de ciertos verbos y el uso de las partículas adecuadas, problema que ni los gramáticos ni los diccionarios existentes habían resuelto. Por lo tanto, no registra todos los términos de la lengua española, sino únicamente los que merecen especial atención debido a la diversidad de las construcciones o esquemas sintagmáticos a los que se prestan, o a su particular régimen. Por eso se llama “de construcción y régimen”; “de construcción” porque se centra en las relaciones entre las palabras y en las distintas combinaciones a que se han de someter. Y de “régimen” porque remite a las relaciones de dependencia que tienen entre sí las palabras. Tal es la aportación muy novedosa del DCR: por primera vez se enumeran de modo sistemático y exhaustivo en un diccionario las diversas sintaxis de un vocablo, incluso las más raras o arcaicas. Aplicada al verbo, la palabra régimen remite más particularmente, según lo menciona el *Diccionario de la lengua española* de la Real Academia Española a la «preposición que pide cada verbo» (1755), preposiciones que el DCR enumera y examina detenidamente.

Ahora bien, conviene considerar este resultado como la manifestación superficial de una reflexión lingüística subyacente de gran profundidad y modernidad. Para conseguir este resultado fue necesaria una reflexión conjunta sobre tres puntos fundamentales: la semántica del verbo, las preposiciones (su esencia, su semántica), y las interacciones entre la semántica y la sintaxis. Nuestro interés se va a centrar precisamente en las bases de esta reflexión, en sus distintas implicaciones y en las perspectivas que abrió para la lingüística moderna.

I. Una reflexión subyacente sobre la semántica del verbo

1.1. El DCR y la intuición de la oposición entre complementos argumentales y no argumentales del verbo.

Al fijarse el objetivo de indagar el régimen verbal de las voces, el DCR sienta las bases de una teoría de la valencia verbal que solo a mediados del siglo XX se verá sistematizada como tal a iniciativa del lingüista francés Lucien Tesnière. R. J. Cuervo no pudo contar con las informaciones que le proporcionaban las gramáticas de la época que dedican muy pocas líneas a la cuestión del régimen. En la segunda parte (sintaxis) de la *Gramática de la lengua castellana*, V. Salvá define el régimen como “la dependencia que una parte de la oración tiene de otra; llámase ésta la que rige, y aquélla la regida” (100). Añade que “regir” significa “reclamar tal adverbio, tal preposición o tal conjunción” (*Ibid.*), y que por lo tanto, las palabras que pueden regir a otras son el nombre, el verbo, las preposiciones y las conjunciones. Se pasa luego a la concordancia, sin que nada más sea dicho acerca del verbo en particular.

Al principio del párrafo dedicado al régimen preposicional, en la Introducción al DCR, R. J. Cuervo explica cuál fue el postulado adoptado a la hora de examinar el régimen de los verbos:

Hay modificativos de un carácter tan general, que apenas habrá acto á que no puedan referirse; son de este linaje, por ejemplo, los que señalan el lugar, el tiempo, el modo, la causa. Estos pues no entran en lo que hemos llamado sintaxis individual. Otros, por el contrario, se emplean para completar la significación del verbo señalando los objetos con que el agente se pone en relación mediante el acto de que se trata, y han de llevar un exponente que especifique tal relación. (Introducción VIII).

11

R. J. Cuervo asienta aquí por primera vez, aunque de modo implícito, una distinción fundamental: la de los complementos a los que más tarde se llamará, según las terminologías, nucleares/marginales argumentales/no argumentales. Los “modificativos” “que señalan el lugar, el tiempo, el modo, la causa” corresponden a los complementos denominados “circunstantes” por las gramáticas. Según Cuervo, tales complementos no forman parte del régimen de los verbos, lo que él llama “sintaxis individual”: indican circunstancias externas del proceso y, por lo tanto, pueden calificar cualquier proceso (“apenas habrá acto a qué no puedan referirse”). R. J. Cuervo postula implícitamente la noción de complemento no argumental.

Medio siglo más tarde, Lucien Tesnière introducirá en el campo de la lingüística francesa el concepto de valencia y su corolario, la oposición entre complementos argumentales/no argumentales. Contra los

fundamentos lógicos de la gramática tradicional que define la predicación como relación sintáctica entre un sujeto y un predicado, L. Tesnière postula (108-109) que el sujeto es un complemento como cualquier otro, tal como se ve en el ejemplo siguiente “Pedro lee un libro”; el sujeto (Pedro) depende del verbo, así como depende de él el objeto directo (un libro). Esta relación de dependencia es lo que constituye la “valencia”(238) ; la valencia remite a la vez a la relación de dependencia, llamada rección, que vincula un núcleo (el verbo) a sus periféricos (o actantes), y al número de periféricos que dependen del núcleo. La idea de L. Tesnière es que el lexema verbal selecciona unas funciones semánticas que determinan o restringen el contenido del núcleo verbal. L. Tesnière distingue (108-109) tres actantes, el sujeto (primer actante), el objeto directo (segundo actante) y el objeto indirecto (tercer actante). Frente a ellos están los circunstanciales, funciones semánticas no previstas por el verbo para restringir su contenido. Esencialmente optativos, afectan conjuntamente al predicado con sus complementos (actantes) y por lo tanto no mantienen con el verbo una relación de dependencia (rección).

Al ser un diccionario de construcción y régimen, el diccionario de R. J. Cuervo no pretende tratar de estos complementos no argumentales: dichos complementos, afirma R. J. Cuervo, no pertenecen a lo que se llama régimen del verbo. Pero tratándose de lo que sí considera como complementos argumentales, el DCR es más preciso aún. En enunciados como “hablar de noche”, “hablar en la iglesia” y “hablar de política”, R. J. Cuervo no considera como argumentales los complementos “de noche” y “en la iglesia” mientras que sí considera argumental el complemento “de política”: sin sospecharlo, R. J. Cuervo identificó una clase de complementos a los que Alarcos Llorach dedicará varios estudios a partir de los años setenta, poniéndoles el nombre de “suplemento” (1994 156-157).

La reflexión de Alarcos se basará en la relación de dependencia que el verbo puede mantener con ciertos elementos de la oración. Frente a lo que llama implementos y complementos, elementos esencialmente argumentales que corresponden respectivamente a los OD y OI de las gramáticas, Alarcos destaca los “aditamentos”, “términos marginales al predicado, al cual encuadran o matizan” (1994 155); son los que corresponden a los circunstanciales de Tesnière. Dichos aditamentos no se deben confundir con otro tipo de términos adyacentes que, como ellos, se caracterizan formalmente por la presencia de una preposición (“a”, “con”, “de”, “en”, “por” etc.): “hablar de política”, “desconfiar de la ley”, “carecer de fuerzas” etc. A estos últimos complementos, destacados y tomados en cuenta por R. J. Cuervo un siglo antes, Alarcos llama “suplementos” (*Id.* 156-157). Mientras que el aditamento, por su carácter marginal, no modifica la estructura del predicado, el suplemento lo

modifica: como lo señala Alarcos (*Id.* 156), su conmutación por cero hace variar el valor de la oración (“hablaba” y “hablaba de política” tienen sentidos distintos). Se trata pues de complementos que se presentan en forma de frase preposicional y que parecen mantener con el verbo al que acompañan una relación tan estrecha como la que une los verbos transitivos con sus implementos. Sin embargo, aunque implementos y suplementos tengan semejanzas de contenido, Alarcos les pone un nombre distinto en la medida en que sus relaciones formales con el núcleo no son idénticas (pronominalización distinta, presencia sistemática de una preposición en el caso de los suplementos, presencia excepcional de la preposición *a* en el caso de los implementos). Esta distinción entre implemento/suplemento, que corresponde a la distinción entre transitividad/transitividad de régimen preposicional de R. Cano Aguilar (359-394), R. J. Cuervo la intuyó y la tomó en cuenta en el diccionario. Ahora bien, nos podemos preguntar si los sucesores de R. J. Cuervo en la elaboración del diccionario han respetado siempre la exigencia de sólo mencionar los complementos argumentales del verbo. En la entrada “soñar” (584), llevada a cabo por los sucesores de R. J. Cuervo, aparecen colocados en el mismo plano complementos argumentales (“no sueñan con muchachas y justicia”, “sueñan de la maga Sagaz de Fontidueña”) y complementos no argumentales que indican circunstancias de la acción (“soñando a mi albedrío”, “El viejo ante sereno crepúsculo soñaba”).

Pero en el DCR se va más allá aún. R. J. Cuervo intuyó también que entre los circunstanciales de lugar, teóricamente no argumentales, algunos parecen más esenciales que otros y pertenecen al régimen verbal, problema que analiza Alarcos a partir de finales de los años ochenta (1986 4-5). Tratándose de los verbos “alojar”, “arraigar”, “acercar(se)”, “dirigir(se)”, R. J. Cuervo menciona la posibilidad de complementos introducidos por “en”, “a” o “hacia” que formalmente no se distinguen de los circunstanciales de lugar. Véase algunos de los ejemplos que da:

os podéis llamar venturosa por haber alojado *en este vuestro castillo* á mi persona. *Id.* Quij. 1.16 (Cuervo 353).

En lo cual se ve cuán poderosamente arraigó el Criador este afecto de religión *en nuestros corazones*. Gran. Símb. 1. 3, § 3 (*Id.* 616).

No hay ganchos para acercar/A *tierra* la galeota. Cerv. El gallardo español, 2. (*Id.* 109)

La prora diligente/No solo dirigió á *la opuesta orilla*. Gong. Sol. 2 (R. 32. 4711) (*Id.* 124).

El hecho de que R. J. Cuervo mencione dichos complementos evidencia que, de acuerdo con el postulado enunciado en la introducción,

los considera como argumentales, conclusión a la que llegará Alarcos Llorach tras numerosas vacilaciones.

El que los circunstantes o aditamentos no sean argumentales lo prueba, según Alarcos, su posible sustitución por adverbios. Ahora bien, Alarcos nota (1986 4) que entre los aditamentos, teóricamente no argumentales, algunos parecían depender del verbo y ser por lo tanto más esenciales que otros. En enunciados como “Conocí a mi novio en París”, el circunstante se puede eliminar sin que ello afecte a la gramaticalidad de la frase. En el enunciado “Reside en Sepúlveda”, la supresión del circunstante provoca en cambio la agramaticalidad de la frase, de ahí el postulado de la existencia de circunstantes argumentales a los que Alarcos acabó por llamar “suplementos inherentes”(1986 5)¹.

En su descripción del régimen de los verbos, R. J. Cuervo toma por fin en cuenta una última clase de complementos a los que también Alarcos acabó por considerar como argumentales tras muchas vacilaciones. Partiendo de la confrontación de enunciados como “trata la enfermedad” y “trata de la enfermedad”, Alarcos postuló en un primer momento la incompatibilidad, en una misma estructura, del implemento y suplemento, lo que luego vinieron a contradecir otros enunciados del tipo “llena el vaso de agua” donde ambas funciones (implemento: vaso; suplemento: de agua) coexisten con un mismo núcleo. Si bien Alarcos consideró en un primer momento el segmento “de agua” como un aditamento, acabó pensando que no era marginal:

lo específico de ellos (tales segmentos) consiste en presuponer un implemento: no se dice *llena de agua* (pero sí *llena el vaso*); el verbo exige el implemento; *de agua* requiere la previa implementación. Podíamos llamarlos “suplementos indirectos”, puesto que no determinan inmediatamente al núcleo, sino a través del imprescindible implemento” (1986 4).

Otra vez todo está en germen en el DCR. R. J. Cuervo menciona, y por consiguiente considera como argumentales, los segmentos introducidos por “a” que acompañan al implemento de los verbos “dedicar” o “ajustar”: “dedicar algo a algo”, “ajustar algo a algo”. Como lo explica H. Martínez García, el núcleo verbal, obligatoriamente determinado por implemento, exige la presencia de un sintagma preposicional, “difícilmente eliminable en la mayoría de los casos en la estructura oracional” (91). Añade que el verbo y el suplemento se hallan en relación de soli-

1. La denominación subraya la «especie de concordancia lexemática entre el núcleo y el adyacente (análoga en cierto modo a la establecida entre el implemento « interno » y el núcleo en ejemplos como lloro lagrimas acerbas).» (Alarcos Llorach 1986 5).

daridad: es imposible suprimir ninguno de los términos de la relación, sin que se produzca una variación léxica en el verbo o cambie la significación de la construcción.

La selección de los verbos y la presentación de sus distintos complementos preposicionales muestra que R. J. Cuervo intuyó todo aquello; lo que expone en el DCR nunca es el resultado de la casualidad sino de una profunda reflexión lingüística a la que, por desgracia, no tenemos acceso.

1.2 Ecos y resonancias en las teorías de semántica verbal del siglo XX

La distinción fundamental entre complementos argumentales y complementos no argumentales, además de proporcionar un método riguroso de clasificación y de presentación del régimen de los verbos, revela, como lo acabamos de subrayar, una reflexión profunda sobre la semántica del verbo, sobre su esencia; esta reflexión subyacente apenas aparece en la introducción, pero tuvo resonancias en varias teorías sobre el verbo en la segunda mitad del siglo XX.

Lo que está latente en el DCR encontró por ejemplo una expresión teórica en las teorías verbales de los seguidores del lingüista francés Gustave Guillaume, dentro del marco de la lingüística estructuralista. Como ya se sabe, G. Guillaume se hizo cargo de la famosa distinción hecha por Ferdinand de Saussure entre la lengua y el habla, sustituyendo a la noción de habla la de discurso. La lengua, según G. Guillaume, es el sistema, el código mental, abstracto, que nos permite entender, concebir, pensar, comunicar. El discurso es la realización singular e individual de la lengua. El postulado fundamental de G. Guillaume (1964) se puede resumir de la manera siguiente: a un significante del discurso corresponde un significado único en la lengua. Aplicado al verbo, el postulado implica que un verbo, sea cual sea el contexto oracional en que aparezca, siempre tendrá el mismo significado. La manera como la lingüística del significante² analiza el significado verbal está ya en germen en el DCR, lo que vamos a demostrar. Según el lingüista francés Jean-Claude Chevalier (1976 78-79) el significado verbal encierra primero tres elementos constantes, comunes a todos los verbos: una operación y dos puestos funcionales, el puesto de “gen”, ocupado en el discurso por la entidad que engendra la operación, y un “punto de aplicación” en que se asienta la operación verbal. Pero el significado encierra también puestos semánticos que corresponden a los papeles semánticos implicados por la singularidad de cada operación verbal

15

2. La « lingüística del significante » es la denominación del enfoque teórico que adoptaron, sobre todo en Francia, los seguidores del lingüista francés Gustave Guillaume. Para un examen detallado de los postulados de la lingüística del significante, ver Delpont (2012).

(Chevalier 2008 15). El significado del verbo dar, por ejemplo, encierra tres puestos semánticos, un puesto A de “donador”, un puesto B de “dado” y un puesto C de “beneficiario”. En el discurso, seres concretos ocupan conjuntamente los puestos funcionales y los puestos semánticos. Por ejemplo, en una frase como “Pedro le da un libro a Maria”, “Pedro” ocupa conjuntamente el puesto semántico de “donador” y el puesto funcional de “gen”, mientras que “un libro” ocupa conjuntamente el puesto semántico de “dado” y el puesto funcional de “punto de aplicación”. Estando ya ocupados los puestos de gen y de punto de aplicación, si se quieren expresar los demás puestos semánticos de la operación, se tendrá que emplear una preposición ; así en la frase “Pedro le da un libro a Maria”, el beneficiario, Maria, toma la forma de un complemento preposicional. Dichos complementos preposicionales, argumentales ya que implicados por la semántica del verbo, son los que R. J. Cuervo menciona en el DCR. El pormenorizado análisis del significado verbal realizado por los seguidores de G. Guillaume, R. J. Cuervo ya lo tuvo que hacer un siglo antes para poder conseguir una imagen completa del régimen de cada verbo.

Véase por ejemplo el resultado de dicha análisis que nos brinda la entrada “abrigar” (Cuervo 62). Para la primera acepción, “Dar calor defendiendo ó resguardando del frío” (*Ibid.*), R. J. Cuervo menciona la posibilidad de varios complementos preposicionales, entre los cuales aquellos introducidos por “con”:

Con *con*, que denota el instrumento empleado para resguardar. Que en sus aplausos la virtud se hiela/Sin que nadie la abrigue con un hilo. (*Ibid.*)

Tratándose de la segunda acepción “En general, Resguardar, defender” (*Ibid.*), se mencionan tres complementos preposicionales:

Con *contra*, para indicar el objeto que ofende. No hay olivo ni almenadro que no abrigue una familia contra los rayos del sol equinoccial. (*Ibid.*)

Con *de*, en igual sentido. Sola la protección de vuestro asilo/Pudo abrigarme del rigor del viento. (*Ibid.*)

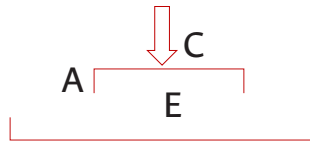
Con *á*, para significar el lugar en que se busca resguardo ó defensa. Acabamos de ver cómo el Empecinado se abrigó á Ciudad-Rodrigo. (*Ibid.*)

De este análisis se deducen los actantes del verbo *abrigar*, es decir sus puestos semánticos en la terminología de J. C. Chevalier (2008):

— los complementos introducidos por las preposiciones *con* o *a* remiten a la cosa que puede abrigar, es decir al abrigo, ya sea un

instrumento (el hilo) o un lugar (Ciudad Rodrigo). A este puesto semántico A, lo denominaremos “abrigo”
– el complemento introducido por contra o de remite a un tercer puesto, C, el de “peligro”.

Lo que se podría representar con el esquema siguiente:



El análisis semántico del verbo “abrigar” que acabamos de reconstituir a partir de las indicaciones del DCR, fue en realidad lo que R. J. Cuervo tuvo que realizar anteriormente para obtener una visión clara del régimen de este verbo. Y fue de modo más general lo que tuvo que realizar para todos los verbos que tenían, las más de las veces, una semántica mucho más compleja que “abrigar”. En otros términos, dichos análisis semánticos fueron lo que le permitieron a R. J. Cuervo separar los complementos argumentales de un verbo de sus complementos no argumentales.

17

II. Una reflexión subyacente sobre las interacciones entre semántica y sintaxis

Para conseguir el resultado que ofrece el DCR acerca del régimen de los verbos, fue necesaria por fin una reflexión de gran alcance sobre las interacciones entre la semántica y la sintaxis y, en relación con la primera, una reflexión sobre el papel de las preposiciones en lo que se llama régimen verbal.

2.1 La influencia de la semántica en la sintaxis

El aspecto sin duda más innovador del DCR fue precisamente las relaciones que por primera vez estableció entre la semántica y la sintaxis. Tal como lo explica R. J. Cuervo en la introducción, las construcciones y el régimen de los verbos no se pueden considerar independientemente del significado de las mismas palabras, debiendo aparecer cada construcción como « resultado de la significación etimológica de los vocablos » (Introducción III). El postulado fundamental del DCR es que la semántica determina la sintaxis. Dicho postulado lleva a una estructuración muy compleja de las entradas verbales en la que bajo cada acepción y

sub-acepción vienen clasificadas sistemática y minuciosamente los distintos regímenes y las distintas construcciones que se relacionan con ellas.

De acuerdo con este postulado, varias veces en el DCR se encuentra la idea según la cual los verbos, dado su significado, se combinan con ciertas preposiciones. Es lo que sugiere el análisis del verbo “acompañar”: “Con frecuencia el acus. de cosa va con *á*, ora en obsequio de la claridad (véase A, 9 i b), ora porque se modifica ligeramente el sentido del verbo, como si viniese *á* tomarse por Ser anejo ó consiguiente; con lo cual el régimen parece inclinarse al dativo” (Cuervo 131). R. J. Cuervo parece considerar que una acepción particular de “acompañar” determina la elección de la preposición que introduce al complemento de objeto. En otro lugar, parece sugerir que si tal verbo se combina con tal preposición, es porque la preposición tiene un significado compatible con dicho verbo; explica por ejemplo que los verbos que significan contacto al acercarse o tocar una cosa a otra (“acomodar”, “ajustar”, “juntar”, “tocar”, “tropezar” etc.) se juntan con la preposición “con” porque uno de sus sentidos es precisamente éste (Cuervo 303). Esto implica que las preposiciones que entran en el régimen de los verbos tienen un significado propio.

2.2 El papel semántico de las preposiciones y la prefiguración de las teorías preposicionales modernas

18

En realidad, están en germen en el DCR las dos concepciones que se enfrentarán a lo largo del siglo XX acerca de las preposiciones que pertenecen al régimen verbal.

Según la primera concepción, dichas preposiciones serían nexos vacíos, dessemantizados. En la Introducción al DCR (V), R. J. Cuervo apunta el caso de verbos que, según dice, “cambian el acusativo en complemento preposicional”, es decir, en términos de Alarcos Llorach, entre implemento y suplemento: “creer algo”/“en algo”, “abreviar algo”/“con algo”, “cuidar algo”/“de algo”, “disfrutar algo”/“de algo”. R. J. Cuervo muy a menudo considera la sintaxis directa y la sintaxis con preposición como semánticamente idénticas. La formulaciones adoptadas, por ejemplo para el verbo “creer”, “con *en*, para expresar el objeto de la fe” (587), o para el verbo “abreviar”, “con *con*, para expresar la cosa que ha de ejecutarse prontamente” (61), sugieren que el objeto (sea el objeto de la fe o la cosa que ha de ejecutarse prontamente) puede también estar introducido por una preposición, sin que ello provoque alguna modificación semántica. Analiza del mismo modo los verbos que sólo admiten suplementos, pero cuyo suplemento puede estar introducido por preposiciones distintas (“abundar en/de”); R. J. Cuervo no apunta ninguna diferencia entre “abundar en algo”/“abundar de algo”: “Como se ve, no se nota diferencia objetiva entre las dos construcciones. Algunas veces

parece preferirse una ú otra para evitar que se hallen seguidos dos complementos con una misma preposición” (77).

La libre alternancia de la construcción directa y de la preposicional o de varias construcciones preposicionales, sin ninguna variación significativa, sugiere que la preposición no tiene significado propio. Como lo recuerda R. Cano Aguilar (360-361), tal concepción aparecerá en el siglo XX en los estudios de Bally, Bruno, Blinkenberg, Pottier etc. que postularán la progresiva pérdida de significado propio por parte de la preposición. Partiendo del concepto de rección como forma de relación entre verbo y objeto, esos autores opinan que en algunas lenguas, las preposiciones se han vaciado de contenido significativo, y tan sólo indican ahora la existencia de una relación sintáctica entre verbo y sintagma. Según lo recuerda R. Cano Aguilar (360), Bally afirma por ejemplo que en “apoderarse de una ciudad” o “pensar en algo”, la funciones se reparten: el verbo tiene valor solo léxico, y la preposición sólo valor gramatical, siendo un ligamento gramatical puro.

Otra prueba de ello la proporciona el que muchos verbos hayan cambiado de forma de construcción en la historia, sin que ello haya correspondido a un cambio de significado en el verbo. El DCR se interesa en ese aspecto histórico. Tratándose del verbo “abdicar”, R. J. Cuervo nota que la construcción con preposición “de” alterna hoy con la construcción directa, “teniendo sin duda en cuenta la idea de separación que aquí se entraña” (43) pero sin que ello haya producido algún cambio semántico. R. J. Cuervo apunta también el papel que parece haber desempeñado la analogía en muchas ocasiones. La construcción con preposición *de* de los verbos “abjurar”, “abominar” o “disfrutar” se debe, según lo explica (44), a una analogía con “renegar” o “desdecir”, “renegar” y “maldecir”, y “gozar” respectivamente.

La concepción que acabamos de detallar, R. J. Cuervo la comparte con los gramáticos de su época y será también, ya lo hemos dicho, la de muchos lingüistas en el siglo XX. Más original y novedosa es la segunda concepción que emerge en el DCR.

En varias ocasiones, R. J. Cuervo sugiere que la preposición puede desempeñar un papel semántico. No nos referimos aquí a casos evidentes en que todos concuerdan en reconocer que la preposición ha conservado su significado básico heredado del latín: “de” = origen o causa, “por” = causa, “en” = interioridad, “con” = acompañamiento, instrumento. Véase por ejemplo cómo R. J. Cuervo presenta los distintos regímenes de la segunda acepción de “abrasar”, “Inflamar, inspirar una pasión vehemente. Dícese especialmente del amor” (54):

- 1/ “Con *de*, representando la pasión como instrumento, o como origen o causa.” (*Ibid.*)
- 2/ “Con *en*, que representa la pasión como el medio en que se arde.” (*Ibid.*)

3/“Con con, que representa la pasión como instrumento para inflamar.”
(*Ibid.*)

La misma formulación “representando/que representa la pasión como”, sugiere que la preposición modifica la representación que se hace del complemento, lo que implica que tiene un significado propio.

Aludimos pues a casos menos evidentes en los que R. J. Cuervo apunta una diferencia semántica entre la construcción directa y la construcción preposicional aunque pueda parecer vacía la preposición. Aun cuando no ve diferencia alguna entre “abreviar algo” y “abreviar con algo”, sí que apunta un matiz semántico en “abreviar de algo”; dice “con *de*, que realza el concepto de cercenar, recortar” (60). Comenta de una manera parecida la doble posibilidad de construcción que ofrece “cumplir” (“algo”/“con algo”): “se dice ‘cumplir su obligación’ y ‘cumplir con su obligación’; aunque en la segunda manera de hablar aparece la obligación como una entidad que acatamos, lo cual es sin duda más enfático” (694). Por supuesto quedaría por aclarar los matices semánticos puestos en evidencia y ponerlos en relación con el significado de la preposición pero R. J. Cuervo tiene el gran mérito de haberlos subrayado. Del mismo modo, señala a propósito de la quinta acepción de “afectar”, “Algunas veces se halla con *á*, como si equivaliera á la frase Causar modificación” (227), lo que sugiere que ha percibido que la construcción preposicional ocasiona un sentido distinto, debido a la presencia de la preposición “a”. Nota también que la preposición “a”, cuando sigue al verbo “abrazar” empleado pronominalmente, “realza el concepto de aproximación, estrechamiento” (55), mientras que la preposición “con” añade la idea “de lucha, socorro, busca de apoyo, ansia ú otras semejantes” (56) para concluir que “el verbo así usado representa menos frecuentemente el abrazo como mero signo de afectuosa voluntad” (*Ibid.*) En ambos casos, y aunque el matiz evocado no resulta muy claro, R. J. Cuervo subraya que la sintaxis “verbo + objeto preposicional”, es decir “verbo + suplemento” no tiene el mismo sentido que la sintaxis “verbo + implemento”, lo que equivale a reconocer implícitamente que la preposición tiene un significado propio que, al adicionarse al del verbo, produce un significado resultante. Equivale a reconocer por lo tanto que si bien la semántica determina la sintaxis, también puede la sintaxis influir en la semántica, lo que será el postulado de G. Guillaume y de otros lingüistas.

20

Conclusiones

A través del ejemplo del régimen verbal hemos tratado de mostrar que el DCR es obra, no solo de un lexicógrafo, sino también, y sobre todo, de un lingüista.

El propósito de R. J. Cuervo era elaborar un diccionario práctico que le prestara auxilio al que quisiera averiguar el empleo de las voces en la sentencia. Este objetivo lo ha conseguido, y a través de este ha conseguido otro: una reflexión de profundo alcance sobre el verbo y las preposiciones. La suma de datos que proporciona el diccionario acerca del régimen de los verbos es el resultado de una profunda reflexión lingüística acerca del verbo, de las preposiciones, y de las interacciones entre sintaxis y semántica. Varias reflexiones que serán objeto de teorización en el siglo XX están presentes en el DCR, algunas bien asentadas, como la teoría de la valencia verbal y su corolario, el análisis semántico del verbo, otras sólo en germen, como la concepción de la preposición. Sea cual sea su grado de desarrollo, todas estas reflexiones ponen de manifiesto la gran modernidad del *Diccionario de construcción y régimen* de don Rufino José R. J. Cuervo.

Bibliografía

- Alarcos Llorach, Emilio. (1994) [1970]. *Estudios de gramática funcional del español*. Madrid: Editorial Gredos. Impreso.
- Alarcos Llorach, Emilio. (1990). La noción de suplemento. Homenaje al profesor Francisco Marsá. *Jornadas de Filología*. (pp.209-221). Barcelona: Universidad de Barcelona Publicaciones. Impreso.
- Álvarez de Miranda, Pedro. (1995). Hacia una historia de los diccionarios españoles en la edad moderna. *Bulletin Hispanique*, 97: 187-200.
- Bello, Andrés. (1913) [1847]. *Gramática de la lengua castellana destinada al uso de los americanos*. Con las notas de Rufino José R. J. Cuervo. Paris: R. Roger et F. Chernoviz.
- Cano Aguilar, Rafael. (1987). *Estructuras transitivas en el español actual*. Madrid: Gredos.
- Chevalier, Jean Claude. (1976). *Verbe et phrase*. Paris: Editions hispaniques.
- Chevalier, Jean-Claude. (2008). Comment de l'un faire du multiple ? De la langue au discours. L'un et le multiple dans les outils grammaticaux. *Actes du colloque des jeunes chercheurs* 26 et 27 mai 2005. Montpellier: Presses Universitaires de la Méditerranée, 2008. 7-36. Impreso.
- Covarrubias (de), Sebastián. (1998) [1943]. *Tesoro de la lengua castellana o española*. Barcelona: Ed. Alta Fulla.
- Cuervo, Rufino José. (1994) [1888-1893]. *Diccionario de construcción y régimen de la lengua castellana*. Bogotá: Instituto Caro y Cuervo.
- Delpont, Marie-France. (2012). Une linguistique du signifiant. *Chréode*, 1: 11-35.

- Fillmore, Charles J. (1968). The case for case. En: *Universal in Linguistic Theory* (pp. 1-90). New York: Holt, Reinhart & Winston. Impreso.
- González Calvo, José Manuel. (2004). Les funciones sintácticas en el sintagma verbal. *Cauce, Revista de Filología y su didáctica*, 27: 187-207. Impreso.
- Guillaume, Gustave. (1964). *Langage et science du langage*. Paris: Nizet et Quebec: Presses de l'Université de Laval.
- Martínez García, Hortensia. (1986). *El suplemento en español*. Prólogo de E. Alarcos Llorach. Madrid: Gredos.
- Nieger, Monique. (1972). La notion de cas dans la théorie de Fillmore. *Cahier de Linguistique*, 2: 39-49. Impreso.
- Real Academia Española. (1963). *Diccionario de Autoridades*. Edición facsímil. Madrid: Gredos. Impreso.
- Real Academia Española. (1992). *Diccionario de la Lengua Española* (Vigésima primera edición). Madrid: Espasa Calpe.
- Salvá y Pérez, Vicente (1854). *Gramatica de la lengua castellana según ahora se habla*. Paris: Garnier.
- Tesnière, Lucien. (1988) [1959]. *Eléments de syntaxe structurale*. Paris: Klincksieck.